



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0032885/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado "Alimentos funcionales. Calidad Tecnológica y Nutricional de nuevas Formulaciones", el cual esta coordinado por la Dra. Gabriela Teresa Pérez y dictado por: el Prof. Pablo Hernández Cruza, Dr. Pablo Daniel Ribotta y el Dr. Alberto Edel León y la Dra. Eugenia Steffolano; a dictarse entre los días 15, 16, 17, 20 y 21 de septiembre de 2010, con una carga horaria de 20 hs. y un arancel de \$ 180 (Pesos ciento ochenta).

ARTICULO 2°: Autorizar al Coordinador y a los docentes que se desempeñan en esta unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS para docentes de la Universidad con dedicación exclusiva y disponer que se retribuirá con el 25 % para la Dra. Pérez, 25% Dr. Ribotta, 25% Dr. León y 25% para la Dra. Steffolani de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso.

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y 04/06 el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución del HCD de este cuerpo N° 369/06.

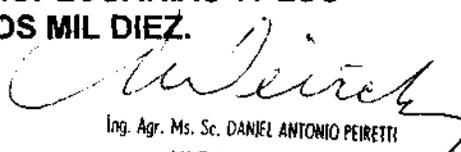
ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Area de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍA GENERAL
de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.O.

RESOLUCION N°:
E.A./




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA